



Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos
Nº de expediente: PER-344/2023.

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR DE LA CONVOCATORIA AL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE ANIMACIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

"Visto el expediente número PER-344/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 3 plazas de Técnico/a Medio de Animación Comunitaria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 12 de junio de 2023, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 8434 de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos y la convocatoria para la realización del primer ejercicio para la provisión de las plazas antes mencionadas, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 12 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos se constata la existencia de un error en el día de la convocatoria para la realización del primer ejercicio, apareciendo el 13 de enero de 2023, debiendo aparecer el 13 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

En el presente caso, conforme lo indicado en el antecedente de hecho segundo ha quedado constatada la existencia de un error material en el día de la fecha de realización del ejercicio del referido Decreto 8434 de fecha 10 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

Rectificar la fecha de la realización del 1º ejercicio para la provisión de 3 plazas de Técnico/a Medio de Animación Comunitaria, siendo la fecha correcta el día **13 de enero de 2024**.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.